Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 03 JUN. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-VA Nº 209/2020, caratulado: "S/NOTA TCP VA Nº 1508/2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 441/2020, obrante a fojas 44/48, se adjudicó la contratación del C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT Nº 20-37533491-8, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de $ 237.000 (doscientos treinta y siete mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 49/52, se encuentra registrado bajo el Nº 160 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 1/12/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 51/2021, obrante a fojas 77/78, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 1/3/2021 y hasta el 31/5/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 441/2020.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00001-00000006 (v. f. 118), por la suma total de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), correspondiente al período mayo/21, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Auditora Fiscal, C.P. Yésica FLECHA, conforme surge de foja 118 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 119/120, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 06/2021, obrante a foja 103.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 160 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período mayo/21, por la suma total de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00001-00000006, por la suma total de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), a favor del C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT Nº 20-37533491-8, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 228 **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia